



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066/2016
La Paz, 22 de Diciembre de 2016

VISTOS:

La solicitud de aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos para los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. Asimismo el Artículo 27 de la citada Disposición legal señala que "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública...".

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (Ahora Ministerio de Hidrocarburos).

Que el parágrafo II de la Disposición Adicional Única de la precitada Disposición legal señala que "se modifica el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29629, de 2 de julio de 2018, Reglamento sobre el régimen del Precios de Gas natural Vehicular-GNV, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 13.- (REGLAMENTACIÓN DEL FRCGNV Y DEL FCVGNV). Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía reglamentará:

- a) El funcionamiento del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRCGNV, y del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FRVGNV.
- b) La administración del FRCGNV y del FCVGNV.
- c) La utilización del FRCGNV y del FCVGNV."





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

Que el “Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular-FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural-FRCGNV” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 218-11 de 16 de mayo de 2011 tiene por objeto normar la administración del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular- FCVGNV, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29629, de 2 de julio de 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 0675 del 20 de Octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Informe EEC-GNV/UOP-104/2016 de 15 de diciembre de 2016 emitido por el Ing. Bruno Ríos Noya y aprobado por su Autoridad señala que *“la EEC-GNV viene ejecutando los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, desde el año 2011, en el transcurso de estos años se evidencio que es necesaria la elaboración de un documento que se constituya en una guía de consulta permanente para los funcionarios de la EEC-GNV...”*. Asimismo el precitado Informe concluye señalando que *“El manual de procesos y procedimientos permitirá estandarizar la ejecución de los programas a nivel nacional, además de la uniformización de criterios para la resolución de problemas o imprevistos por parte de los funcionarios de la EEC-GNV”*.

Que el Informe Legal EEC-GNV/UAL-55/2016 de 22 de diciembre de 2016 emitido por la Unidad Legal concluye señalando que el contenido y alcance, del Manual de Procesos y Procedimientos para los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV no contraviene norma vigente; por lo que, es procedente su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que la EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV- FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV- FRVGNV.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, en el marco de los principios de eficacia, economía y eficiencia se requiere la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos para los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV propuesto, mismo que contempla todos los procesos inherentes a estos programas con el propósito de crear una guía de consulta permanente para los funcionarios de la EEC-GNV.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 174-16 de 16 de agosto de 2016.

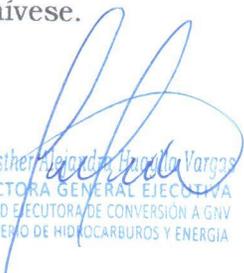
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos para los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV y sus Anexos 1 y 2, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), queda encargada del cumplimiento de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EAHV/RQA
Cc. Archivo


Ing. Esther Alejandra Huacuja Vargas
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

